

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIV N° 5361

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 18 de Junio de 2019.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0473

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El Expediente MTEySS-N° 514.031/19, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el visto, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social como autoridad de aplicación de la Ley N° 2986, pone a consideración de esta instancia, el acuerdo alcanzado entre los representantes del Poder Ejecutivo Provincial y el Sindicato Argentino de Televisión, Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos (SATSAD) en audiencia celebrada en el marco de las negociaciones colectivas para el sector público provincial;

Que, luego de efectuadas las audiencias de fecha 29 de abril y 10 de mayo de 2019, y previo análisis de diversos puntos planteados por parte de los representantes gremiales, las partes se reúnen nuevamente el día 14 de mayo de 2019;

Que en esa ocasión, y mejoradas que fueren las propuestas realizadas por el Poder Ejecutivo, las partes negociadoras acuerdan finalmente los siguientes puntos: el incremento del valor del básico en tres tramos, a saber: 1) quince por ciento (15%) a percibir con los haberes de mayo; 2) siete por ciento (7%) a percibir con los haberes de julio y 3) el siete por ciento (7%) con los haberes de septiembre, lo que significa un aumento del treinta y uno con sesenta y seis por ciento (31,66%) en los haberes de los agentes;

Que además se concertó incorporar al Convenio Colectivo de Trabajo del Canal Provincial de Televisión 131/75 a los siete agentes detallados en el acta que se homologa, todos bajo la Categoría 708;

Que por otra parte se acordó integrar el ítem plus color, al treinta por ciento (30%) del básico de la categoría de revista del agente, a partir de los haberes del mes de mayo;

Que finalmente se pactó el incremento del ítem refrigerio en la misma proporción y términos que el básico, quince por ciento (15%) a percibir con los haberes del mes de mayo; el siete por ciento (7%) a percibir con los haberes de julio y el siete por ciento (7%) con los haberes de septiembre;

Que por último, se establece la aplicación -a modo referencial- de las previsiones contenidas en el Decreto N° 0421/19, sólo respecto a los valores previstos para las asignaciones familiares;

Que conforme surge de las previsiones emanadas del artículo 13 de la Ley N° 2986, nada obsta para proceder al dictado del presente;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 509/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 24 y SLyT-GOB-N° 339/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 30/31;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HOMOLÓGASE** el acuerdo pactado en audiencia celebrada en fecha 14 de mayo de 2019, entre el Poder Ejecutivo Provincial por una parte y el Sindicato

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

Argentino de Televisión, Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos (SATSAD) por la otra en el marco de la Negociación Colectiva de Trabajo para la Administración Pública Provincial, consistente en: a) incrementar el valor del básico en tres tramos, a saber: 1) quince por ciento (15%) a percibir con los haberes de mayo; 2) siete por ciento (7%) a percibir con los haberes del mes de julio y 3) el siete por ciento (7%) con los haberes del mes de septiembre, totalizando un aumento del treinta y uno con sesenta y seis por ciento (31,66%) en los haberes de los agentes. b) incorporar al Convenio Colectivo de Trabajo del Canal Provincial de Televisión 131/75 a los siete agentes detallados en el acta que se homologa, todos bajo la Categoría 708; c) integrar el ítem plus color, al treinta por ciento (30%) del básico de la categoría de revista del agente, a partir de los haberes del mes de mayo; d) incrementar el ítem refrigerio en la misma proporción y términos que el básico, quince por ciento (15%) a percibir con los haberes del mes de mayo; el siete por ciento (7%) a percibir con los haberes de julio y el siete por ciento (7%) con los haberes de septiembre, en un todo de conformidad a los considerandos del presente y del Acta que como Anexo forma parte de este instrumento. e) Aplicar a modo referencial las previsiones contenidas en el Decreto N° 0421/19, sólo respecto a los valores previstos para las asignaciones familiares.-

Artículo 2°.- **ESTABLÉCESE** a los efectos de la implementación de los acuerdos arribados, que los mismos serán percibidos conforme las condiciones y modalidades establecidas en el Acta.-

Artículo 3°.- **AUTORÍZASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura de la provincia para que a través de la Contaduría General de la Provincia, emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente Decreto, facultándolo además a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Canal Provincial de Televisión L.U. 85 TV Canal 9, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Teodoro S. Camino

DECRETO N° 0474

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 973.933/18, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0304/19, se propició Incorporar a partir del día 8 de abril del año 2019, al Agrupamiento: "Sistemas de Computación de Datos", al agente Gustavo Silverio MENDOZA, quien actualmente revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento "Servicios Generales" - Categoría 11 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, quien cumple funciones en el Hospital Distrital Perito Moreno;

Que a fojas 57, la Dirección de Regímenes de Personal del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, solicita la modificación en sus partes pertinentes del Decreto antes mencionado, en lo referente al Agrupamiento del agente en cuestión, por lo que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen DGAL-N° 1045/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 60;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFÍCASE** en sus partes pertinentes el tercer considerando y Artículo 2° del Decreto N° 0304 de fecha 8 de abril del año 2019, **donde dice:** "... Agrupamiento Presupuestario Personal Obrero y Maestranza..."; **deberá decir "...Agrupamiento Presupuestario Personal Obrero, Maestranza y Servicios..."**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Od. María Rocío García

DECRETO N° 0477

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 228.308/19, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Desarrollo Social a suscribir los Contratos de Locación de Servicios con varias personas que desempeñarán funciones en distintas áreas de dicho Ministerio, de acuerdo al **ANEXO I** que forma parte integrante del presente, dentro del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y sus modificatorias;

Que dicho trámite se realiza en los términos del Decreto N° 2996/03 - Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que por lo tanto no existen impedimentos para concretar la presente gestión, por cuanto no supera el número de cargos asignados para el Personal Contratado y Transitorio, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019;

Que el presente trámite se encuadra en las excepciones establecidas en el Artículo 6° del Decreto 1260/18, en relación a la designación de personal destinado a cumplir tareas en las áreas de Educación, Desarrollo Social, Salud y Seguridad;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 384/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 28 y SLyT-GOB-N° 329/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 48;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE** al Ministerio de Desarrollo Social a suscribir los Contratos de Locación de Servicios con varias personas que desempeñarán funciones en distintas áreas de dicho Ministerio, de acuerdo al **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente, dentro del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y sus modificatorias.-

Artículo 2°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar las contrataciones a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 0478

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2019.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 508.177/19, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita una asignación de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, por la suma de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS (\$ 1.221.500,00)**, destinada al gasto que ocasionará la presentación de la “**XXV FERIA PROVINCIAL DEL LIBRO**”, a llevarse a cabo durante los días 14 al 23 de junio del año 2019, en nuestra ciudad capital;

Que la mencionada asignación será utilizada para cubrir gastos de alojamiento y comida a Escritores, Disertantes, Artistas Nacionales e Invitados del Interior, cachet a Artistas Locales, Servicios de Sonidos e Iluminación, Diseño e Impresión de Folletería, Afiches, Programas y Gastos Varios, conforme lo expuesto por Nota DGCM-N° 164/19, emitida por la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 2;

Que el presente trámite se halla encuadrado en los términos de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias;

Por ello y atento a los Dictámenes DPCTAyL-N° 77/19, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 43/44 y SLyT-GOB-N° 338/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 52;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ASÍGNASE** a favor de la Secretaría de

Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS (\$ 1.221.500,00)**, destinada al gasto que ocasionará la presentación de la “**XXV FERIA PROVINCIAL DEL LIBRO**”, a llevarse a cabo durante los días 14 al 23 de junio del año 2019, en nuestra ciudad capital, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AFÉCTASE** la suma de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS (\$ 1.221.500,00)** al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación y en las PARTIDAS PRINCIPALES que a continuación se detallan;

Servicios No Personales.....	\$ 1.156.500,00.-
Bienes de Consumo.....	\$ 65.000,00.-
TOTAL	\$ 1.221.500,00.-

del Ejercicio 2019.-

Artículo 3°.- **ABÓNASE** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión) a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0479

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2019.-

VISTO :

El Expediente IDUV-N° 053.470/11 y adjunto Expediente N° 53.539/11; y

CONSIDERANDO:

Que por los actuados de referencia se propicia ratificar a través del Poder Ejecutivo Provincial en todas sus partes la Resolución I.D.U.V N° 0734/19, ratificatoria del Acta Acuerdo de fecha 20 de mayo del año 2019, celebrada entre el Presidente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, Don Pablo Miguel Ángel **GRASSO** por una parte y por la otra parte la representante de S.U.Tra Vi.S.C., señora Mónica **GUTIERREZ**;

Que dicha acta tiene como objeto establecer un incremento al módulo equivalente a la categoría 10, fijando el mismo a partir del 1° de mayo de 2019 en PESOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 8.760,70), a partir del 1° de julio de 2019 en PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.373,95) y en PESOS DIEZ MIL TREINTA CON TRECE CENTAVOS (\$ 10.030,13), a partir del 1° de septiembre del corriente año;

Que asimismo se estableció que lo normado en el Decreto N° 421/19 de fecha 7 de mayo del año 2019 alcanzará, en lo que resulte aplicable, al personal del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen DGAL-N° 0556/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales, obrante a fojas 337 y vuelta y Nota SLyT-GOB-N° 551/19, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 339;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución I.D.U.V-N° 0734/19, que ratificó el Acta Acuerdo de fecha 20 de mayo del año 2019, celebrada entre el presidente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, Don Pablo

Miguel Ángel **GRASSO** por una parte y por la otra parte la representante de S.U.Tra.Vi.S.C., señora Mónica **GUTIERREZ**, ello de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- **PASE** al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.D.U.V.), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0475

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2019.-
Expediente MG-N° 508.059/19.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de abril del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Medios e Información Pública, una (1) Categoría 14 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el mismo ANEXO e ÍTEM, una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico, la diferencia entre eliminación y creación de la categoría, será salvada por las economías por no inversión existente en el citado Anexo de la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de abril del año 2019, en el cargo de Jefa de División de Estudios de la Dirección de Contenido y Programación de la Dirección Provincial LU 14 Radio Provincia de la Subsecretaría de Coordinación Informativa dependiente de la Secretaría de Estado de Medios e Información Pública del Ministerio de Gobierno, a la señora Nazarena **MALATESTA** (D.N.I. N° 34.771.708), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0476

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.043/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Yohana Elizabeth **BRAVO** (D.N.I N° 36.270.224), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Distrital de Río Turbio, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento “D” – Grado II – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0480

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2019.-
Expediente TC-N° 818.156/18.-

AUTORÍZASE la renovación del Contrato de

Locación de Servicios de la agente Luciana Ailin **FERNANDEZ RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 39.204.219), en el ANEXO: Tribunal de Cuentas – ÍTEM: Único – Agrupamiento: Administrativo, en base a una Categoría: 10, enmarcado en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido desde el día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2019.-

FACÚLTASE al titular del Tribunal de Cuentas a suscribir y aprobar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura en las áreas competentes, como así también queda facultado a disponer cambios de destino laboral o a modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la pertinente resolución.-

DECRETO N° 0481

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2019.-
Expediente MG-N° 508.112/19.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de junio del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Ministerio, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico, y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – ÍTEM: Subsecretaría de Trabajo, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de junio del año 2019, al ANEXO: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - ÍTEM: Subsecretaría de Trabajo, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Jessica Lorena **ROSALES MALDONADO** (D.N.I. N° 18.842.056), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio.-

RESOLUCION H.T.D.

RESOLUCION N° 029

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 161.895 – PHTD-19, y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita aceptar la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la Agente de Planta Permanente, - Agrupamiento: Administrativo- Categoría 10, Señora, **MIRTA LUCIA VELOZO** -D.N.I. N°: 11.579.949, con situación de revista en el ANEXO: Tribunal de Disciplina- ÍTEM: Único, a partir del 1° de Junio de 2019 en virtud de acogerse al beneficio de la “**Jubilación por Invalidez**”;

Que el presente trámite se encuadra en lo normado por el Capítulo IV: EGRESO – Artículo 51° - Inciso c) del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial homologado por los Decretos Nros: 2188/09 y 1612/12;

Que el presente acto administrativo, se encuentra alcanzado por las facultades delegadas en el Artículo 1° del Decreto N° 1603 de fecha 17 de Agosto del año 2016;

Que en tal sentido, corresponde agradecer los servicios prestados durante el desempeño de sus funciones en este Organismo;

POR ELLO:

LA SEÑORA PRESIDENTE DEL
HONORABLE TRIBUNAL DISCIPLINARIO
DE LA ADMINISTRACION
PÚBLICA PROVINCIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: ACEPTAR, a partir del día 1° de Junio del año 2019 la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la Agente de Planta

Permanente, - Agrupamiento: Administrativo- Categoría 10, Señora, **MIRTA LUCIA VELOZO** -D.N.I. N°: 11.579.949, con situación de revista en el ANEXO: Tribunal de Disciplina- ÍTEM: Único, conforme a las facultades delegadas por el Artículo 1° del Decreto 1603 de fecha 17 de Agosto del año 2016, a los fines de acogerse al beneficio de la “**Jubilación por Invalidez**”.-

ARTICULO 2°: AGRADECER los servicios prestados durante el desempeño de sus funciones en este Organismo.-

ARTICULO 3°: TOMEN conocimiento las distintas dependencias de este Organismo, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas. Notifíquese a la interesada y cumplido **ARCHIVASE**.-

MARISA DEL CARMEN OLIVA

Presidente

Honorable Tribunal Disciplinario

RESOLUCION T.S.J.

**TOMO XXV
REGISTRO N° 3303
FOLIO N° III/112**

Río Gallegos, 11 de Junio de 2019.-

Y VISTO:

El Expediente caratulado “**ELECCIÓN DE CONJUECES 2019**”, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos surge la necesidad, en atención a las facultades de Superintendencia acordadas a este Tribunal Superior de Justicia, de resolver las subrogancias de los Juzgados que por licencia, vacancia o suspensión de sus titulares, deben ser cubiertos por los subrogantes legales en la ciudad de Caleta Olivia.-

Que a fs. 23 se incorpora la resolución mediante la cual se toma conocimiento de la renuncia presentada por el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la localidad de Caleta Olivia, Dr. Fernando H. Isla.-

A fs. 24 se incorpora copia de la Resolución que concede “...licencia por feria judicial 2018/2019 pendiente de usufructo a favor del Señor Juez -Dr. Fernando Horacio Isla-, a partir del día 10 al 30.06.2019 inc (21 días)...”.-

Que a fs. 25 la Sra. Secretaria de Superintendencia y Jurisprudencia de este Alto Cuerpo, Dra. María Teresa Guruceaga, informa que el Tribunal de Enjuiciamiento dispuso la suspensión en sus funciones de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Menor -Dra. Angélica Popis Zari- y de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia -Dra. María del Rosario Álvarez- en autos “Dras. María del Rosario Álvarez: Malena Karen Totino Soto; Angélica Popis Zari y Dr. Walter Martínez” Expte. N° D-14/19. Dicha suspensión fue resuelta mediante resolución dictada por el Tribunal de Enjuiciamiento, inscripta al T° I. R° 33, F° 68/69, de fecha 21 de mayo de 2019.-

Asimismo, y con relación al sorteo de conjueces celebrado el día 3 de abril de 2019, y cuyo resultado se encuentra incorporado a fs. 19/22, la Sra. Secretaria explica que “...en la fecha me he comunicado telefónicamente con los abogados del foro que integran la lista de Conjueces para actuar en el presente año. Al respecto informo que, la Dra. Viviana Andrea González manifestó su impedimento de desempeñar el cargo atento encontrarse comprendida por incompatibilidad al ser abogada de A.F.I.P. y que reside en la ciudad de Comodoro Rivadavia; por su parte el Dr. Elio Fernando Contreras Arco, manifestó su impedimento por desempeñarse como abogado de YPF y residir en la ciudad de Comodoro Rivadavia; de comunicación con el Dr. Héctor José Ferreira, el mismo manifestó tener impedimento para actuar por residir en la ciudad de Comodoro Rivadavia, por su parte el Dr. Franco Matías Villalón Lescano manifestó no tener impedimento, pero que oportunamente se tenga en cuenta que litiga en el fuero de Familia...” (cfr. fs. 25).-

A fs. 30 se incorpora el escrito remitido mediante correo electrónico por la Dra. Viviana Andrea González, quien informa acerca de la incompatibilidad para ocupar el cargo

en razón de desempeñarse en la Administración Federal de Ingresos Públicos.-

Como consecuencia de lo informado, y atendiendo a las circunstancias del caso, se dispuso la realización de un nuevo sorteo de conjueces para actuar ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y ante el Juzgado de Primera Instancia de la Familia de la ciudad de Caleta Olivia; cuyo resultado se incorpora a fs. 34.-

Que a fs. 35 se dispone mediante auto de presidencia que el Dr. Humberto E. Monelso quede a cargo de los Juzgados Civiles N° 1 y 2 de Caleta Olivia a partir del día 10 de junio del corriente año y hasta tanto se proceda con la cumplimentación de los requisitos legales por parte de los jueces ad-hoc que resultaron sorteados, sin perjuicio de su función como Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial.-

Que a fs. 36 el Sr. Prosecretario, Sr. Jorge A. Bahamonde, certifica que la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Dra. Malena Karen Totino Soto, ha hecho uso de licencia por atención de familiar enfermo a partir del día 7 de abril hasta el 29 de abril del corriente año. Asimismo informa que dicha Magistrada remitió diversos certificados médicos, solicitando prórroga de la mencionada licencia, a partir del día 30 de abril hasta el día 19 de junio de 2019 inclusive, los cuales fueron remitidos al médico auditor de este Poder Judicial a fin que elabore el informe correspondiente.-

A fs. 37 y 38 se incorporan los informes del Registro Nacional de Reincidencia de los Dres. Franco M. Villalón Lescano y Rosa E. González.-

Corresponde a los autos “Elección de Conjueces 2019”

Que a fs. 39 la Sra. Secretaria de Superintendencia y Jurisprudencia informa que “...en la fecha me he comunicado telefónicamente con los abogados que resultaron sorteados, informando que, el Dr. Paulo Luis Schmidt manifestó su impedimento de desempeñar el cargo atento el cúmulo de trabajo con el que cuenta; por su parte el Dr. Victor Miguel Criado Arrieta, manifestó su impedimento por incompatibilidad al ser abogado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia y residir en dicha localidad; por su parte la Dra. Rosa Elena González manifestó no tener impedimento para entender en el fuero civil...” Asimismo, pasan las presentes actuaciones al acuerdo.-

II.- Que resulta necesario señalar que excepcionalmente el Sr. Juez de Instrucción Dr. Gabriel N. Contreras Agüero, se encuentra subrogando el Juzgado de Primera Instancia de la Familia de Caleta Olivia. No obstante, resulta conveniente, a los fines de asegurar una adecuada prestación del servicio de justicia, eximir a dicho Magistrado de la subrogancia de los Juzgados de Primera Instancia N° 1 y 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia y del Juzgado de Primera Instancia de la Familia con asiento en dicha ciudad; toda vez que el citado Magistrado resulta ser el titular del Juzgado de Instrucción N° 2 y por tal motivo se encuentra subrogando el Juzgado de Instrucción N° 1 y asimismo el Juzgado de Primera Instancia del Menor, todos de la ciudad de Caleta Olivia; a partir del 14 de junio del corriente año.-

En consecuencia, corresponde designar Magistrados Ad Hoc -provisoriamente- para actuar en los Juzgados de Primera Instancia N° 1 y 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, y en el Juzgado de Primera Instancia de la Familia de dicha ciudad.-

Ello a fin de brindar un eficiente servicio de justicia y hasta tanto cesen los motivos que las provocaron, a consideración del Tribunal Superior de Justicia, conforme lo previsto en el artículo 61° -inciso d)- de la Ley Orgánica de la Justicia, designándose de la siguiente manera:

Los Juzgados de Primera Instancia N° 1 y 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia quedarán a cargo del Dr. Franco Matías Villalón Lescano (Mat. T° IX, F° 159) a partir del día 12 de junio de 2019.-

Que a partir del día 14 de junio de 2019 el Juzgado de Primera Instancia de la Familia de mencionada ciudad se encontrará a cargo de la Dra. Rosa Elena González (Mat. T° XI, F° 182).-

Se deja constancia que los nombrados cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 50° de la Ley Orgánica de la Justicia para ser Juez de Primera Instancia, y respecto de los datos necesarios para completar sus legajos en la Dirección de Administración (Prosecretaría) de este Alto Cuerpo, los mismos serán requeridos a los nombrados para su cumplimiento.-

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 133° de la Constitución Provincial, artículo 33 inciso n) y 61 inc. d) de la Ley Provincial n° Uno (según texto ordenado Ley N° 1600 y modificatorias); la Sra. Presidente del Cuerpo, Dra. Paula E. Ludueña Campos, AD REFERENDUM del Excmo. Tribunal Superior de Justicia;

RESUELVE:

1°) EXIMIR al Sr. Juez de Instrucción, Dr. Gabriel N. Contreras Agüero, titular del Juzgado de Instrucción N° 2 de Caleta Olivia, del ejercicio de la subrogancia de los Juzgados de Primera Instancia N° 1 y 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y del Juzgado de Primera Instancia de la Familia todos con asiento en dicha ciudad; a partir del 14 de junio del corriente año.-

2°) DESIGNAR a partir del día 12 de junio de 2019 en carácter de Juez subrogante de los Juzgados de Primera Instancia N° 1 y 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia al Sr. Conjuez Dr. Franco Matías Villalón Lescano (Mat. T° IX, F° 159).-

3°) DESIGNAR a partir del día 14 de junio de 2019 en carácter de Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia de la Familia de Caleta Olivia a la Sra. Conjuez Dra. Rosa Elena González (Mat. T° XI, F° 182).-

4°) Regístrese y notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tomen conocimiento la Dirección de Administración (Prosecretaría) y Dirección General de Administración (Contaduría). Pasen las presentes actuaciones a consideración del próximo Acuerdo Ordinario.-

Dra. PAULA E. LUDUEÑA CAMPOS
Presidente
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0213

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2019.-
Expediente IDUV N° 06.076/65/1998.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 51 - Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Carolina Raquel SILVA (DNI N° 22.323.543), de nacionalidad argentina, nacida el día 25 de febrero de 1972, y de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 407.598,48), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la adjudicataria, en el domicilio sito en Escalera 51 - Departamento "A" (B° Gobernador Gregores) del Plan 500 Viviendas

Fo.Na.Vi. en la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades; y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCION N° 0938

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2019.-
Expediente IDUV N° 059.494/2019.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, que consta de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización, y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 26/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "AMPLIACION EDIFICIO TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE SANTA CRUZ EN RIO GALLEGOS - 1 ETAPA"; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 26/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "AMPLIACION EDIFICIO TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE SANTA CRUZ EN RIO GALLEGOS - 1 ETAPA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de julio de 2019, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración de IDUV - calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 26 de junio de 2019, siendo el valor del Pliego de PESOS QUINCE MIL CIENTO DIECISEIS CON OCHO CENTAVOS (\$ 15.116,08), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 15.116.084,99).-

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. 1, siendo su Secretaria la Dra. Juliana Ramón, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante: **RITA DEL CARMEN DIAZ COÑOECAR, D.N.I 18.586.843**, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C.) en los autos caratulados: "**DIAZ COÑOECAR RITA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° **28100/19**". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de esta localidad.-

RÍO GALLEGOS, 04 de Junio de 2019.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. EMERINDA AGUILAR VARGAS DNI 93.409.081 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados "**AGUILAR VARGAS EMERINDA S/**

SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° **20.232/19**, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2019.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C.) a herederos y acreedores del Sr. César Roberto Cortez DNI 12.450.439 en autos "**CORTEZ CESAR ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. **18732/18**.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 03 de Junio de 2019.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Vanesa A. López, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ARBAIZAR JOSÉ titular de D.N.I. N° M-7.321.469, a tomar intervención en los autos caratulados: "**ARBAIZAR JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO, EXPTE. N° A-12631/18**".- Publíquese edictos por tres días en el Diario "La Opinión Austral", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIAN, 24 de Abril de 2019.

Dra. VANESAA. LOPEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, por subrogancia legal; sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, Sr. ECHEVERRIA JUAN SIMON titular del D.N.I. N° 22.927.343 en los autos caratulados: "**ECHEVERRIA JUAN SIMON S/SUCESION AB-INTESTATO. Expte. N° 17095/18**".-

El presente deberá publicarse por tres días en el "**BOLETIN OFICIAL**" y en el Diario "**CRONICA**". Pico Truncado, Santa Cruz, de Diciembre de 2018.-

VICTOR V. MARTENSEN
Abogado
T. V. F° 147 T.S.J.S.C.

P-1

EDICTO

El Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría Par a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes del causante GOMEZ MIRTA SUSANA DNI N° 16.671.306, para que en el término de 30 días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**GOMEZ**

MIRTA SUSANA S/SUCESION AB INTESTA” EXPTE. N° 19.158/18.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Prensa de Santa Cruz” de la provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, de Mayo de 2019.-

JOSE JAVIER RODRIGUES

Abogado
STJSC T° VI F° 48
CFACR T° 58 F° 34

P-1

EDICTO

El Señor Juez Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Gabriela CHAILE, en autos caratulados, “**COTTIS GABRIEL ORLANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° C- 19.285/19)**, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, don **COTTIS GABRIEL ORLANDO, DNI 12.649.514**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en el Diario La Prensa de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 13 de Mayo de 2019.

JOSE JAVIER RODRIGUES

Abogado
STJSC T° VI F° 48
CFACR T° 58 F° 34

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a mi cargo sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CERAFIN CAPUTO, titular del DNI N° 6.821.134, autos: “**CAPUTTI CERAFIN S/SUCESION – AB-INTESTATO, Expte. N° C-18.306/19”**. Pico Truncado, Santa Cruz, de de 2019.

El presente deberá publicarse por tres días en el “**BOLETIN OFICIAL**” y en el **Diario “CRONICA”**. Pico Truncado, Santa Cruz. de de 2019.

SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Abogado
T° 57 – F° 116 – C.F.A.C.R.
T° II – F° 173 – S.T.J.S.C.
CUIT: 20-12189931-1

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Navarrete, en los autos caratulados: “**QUINTEROS, EDMUNDO ERNESTO Y OTRA S/ SUCESION AB- INTESTATO” (Expte. N° 37.007/19)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los Sres. **EDMUNDO ERNESTO QUINTEROS D.N.I. N° M6.964.309** y **RAMONA ESTER CORDOBA DNI N° 6.215.657**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el “Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz” y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz” de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, de de 2019.-

JORGE DANIEL LACROUTS

ABOGADO
T° V F° 131 T.S.J.S.C.
MAT. C 552 T° 003 F° 152 C.P.C.F.
T° 58 F° 313 C.S.J.N.

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. SILVANA VARELA, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de la Sra. NELLY ESTHER ROJAS D.N.I. 5.243.889, en los autos caratulados “**GEREZ MIGUEL ANTONIO Y ROJAS NELLY ESTHER S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. 19078/17.-**

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario “LA OPINION AUSTRAL” y en el BOLETIN OFICIAL (art. 683 del C.P.C y C).-

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a mi cargo, se hace saber por cinco (5) días que en autos caratulados “**SERVICE MINERA S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO”**, Expte. N° S-12635/18, el día 27 de marzo de 2019, se ha dictado, el interlocutorio registrado al Tomo XLVI, Registro 5068, Folio 8724/8729, mediante el cual se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de SERVICE MINERA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71310910-6, con domicilio en Darwin N° 1835 de la localidad de Puerto San Julián. A los fines previstos por los arts. 32, 35 y 39 de la ley 24.522, se han determinado las siguientes fechas: a) el día 14 de agosto de 2019 como fecha límite para que los acreedores que señala el art. 32 de la ley 24.522 formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos; b) el día 30 de septiembre de 2019 para que el Sr. Síndico presente el informe individual a que alude el art. 35 de la ley 24.522; y, c) el día 12 de noviembre de 2019 como fecha límite para que el Sr. Síndico presente el informe general, a que alude el art. 39 L.C.Q.. Se ha designado como Síndico al C.P.N. Ricardo Angel Castillo, quien constituyó domicilio a efectos del presente en calle Pellegrini N° 1444, casa 04 de Puerto San Julián. Asimismo, se dispuso la publicación de Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local “La Opinión Austral”.

PUERTO SAN JULIAN, 03 de Mayo de 2019.-

Dra. VANESAA. LOPEZ

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli; secretaria N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. MOLINAS NOLBERTO ALFONSO D.N.I. 7.874.852 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.) en los autos: “**MOLINAS NOLBERTO ALFONSO s/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 26917/16.-** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y difundase en dos tandas diarias, por intermedio de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz.

RÍO GALLEGOS, 05 de Junio de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; secretaria N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sra. CERNEAZ BLANCA ESTHER D.N.I. 9.796.239 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.) en los autos: “**CERNEAZ BLANCA ESTHER s/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 19337/19.-** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2019.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en el Pasaje Kennedy casa 3 de la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALMADA CRIVELLI JORGE ALBERTO (D.N.I. 13.165.598), a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados “**Almada Crivelli, Jorge Alberto s/ Sucesión ab-intestato” (Expte. Nro. 19.321/19)-**

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2019.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. CARMEN LUISA DOOLAN DNI 9.796.182 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados “**DOOLAN CARMEN LUISA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 20301/19**, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2019.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que substará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 12 de Julio de 2019, a partir de las 14:00 horas, 1 unidad por cuenta y orden de **BBVA BANCO FRANCES S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: FCH053, FORD, RANGER DC 4X4 2.8 LD, 2005; en el estado que se encuentran y exhiben el 4 y 5 de Julio de

9 a 12 hs y de 15 a 17 hs., sábado 6 de Julio de 9 a 12 hs. y el 10 y 11 de Julio de 9 a 12 hs y de 15 a 17 hs, en calle Eleazar Garzón N°2988, Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut. Puesta en marcha 11 de Julio a las 15 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal **www.narvaezbid.com.ar**. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil (\$10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e Iva, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web **www.narvaezbid.com.ar**, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del

vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BBVA Banco Francés S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 14 de Junio de 2019.-

FABIAN NARVAEZ
Martillero Público Nacional
Mat. 33 F° 230 – L° 79

P-1

EDICTO

El Sr. Juez titular del Juzgado de primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, sito en Avda. 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MARTINOVIC ANTONIO D.N.I. N° 7.781.459, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados "**MARTINOVIC ANTONIO S/SUCESIÓN AB- INTESTATO**" **EXPTE: N° 19252/19 D.N.I. N° 7.781.459**, publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 02 de Mayo del 2019.-

SILVIO LEONARDO HELVO BLANCH
Abogado
T° VII F° 138 – TSJSC

P-3

EDICTO

El Dr. Oldemar A. Villa, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. Eneida Lima Pinheiro, hace saber que en autos caratulados "**ARGAÑARAZ LORENA ROMINAC/ BARROSO RODRIGO MAXIMILIANO Y OTRO S/ ALIMENTOS**" (**Expte.N° F-6628/18**), se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "**PUERTO DESEADO, 6 DE NOVIEMBRE DE 2018.-** Téngase a la Sra. LORENA ROMINA ARGAÑARAZ por presentada v parte en el carácter invocado. Por denunciado domicilio real y constituido domicilio procesal.-...Por promovido JUICIO DE ALIMENTOS, en el marco de lo dispuesto en los arts. 658. 661. 668 y cc del CCC.- De conformidad con lo dispuesto por el Art. 631 del CPCC y la efectivización del derecho alimentario, fijase audiencia para ..., a las ... horas, a la que deberán comparecer las partes personalmente bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 632. 633 y 634 del mismo cuerpo normativo, pudiendo la parte demandada acompañar prueba documental que hace a su derecho y ofrecer informativa (Art. 636 del mismo Código). Para el caso de no llevarse a cabo la audiencia señalada, fijase nueva audiencia para ..., a las... horas, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 632 del cuerpo legal citado. Notifíquese a los demandados personalmente o por cédula, con entrega de las respectivas copias, debiéndose cumplir con el art. 315 del CPCC.. ampliándose el plazo de la citación en 7 (siete) días en razón de la distancia (Art. 159 del CPCC).... Respecto del pedido de alimentos provisorios formulado, no obstante la sumariedad del procedimiento, corresponde señalar que la cuota de alimentos provisionales, sólo tiende a cubrir necesidades del alimentado durante el lapso del proceso previsto por nuestro ordenamiento procesal y puede ser fijado desde el principio de la causa. Consecuentemente

y de conformidad con lo solicitado, teniendo en cuenta los elementos de juicio ya incorporados y con carácter provisorio, fijanse en los términos del Art. 658 del C. C.C.. por el término que dure la substanciación de los presentes, la cuota mensual equivalente al (10%) DIEZ POR CIENTO de los ingresos del alimentante con menos los descuentos de ley o suma no menor a \$3.500 (pesos tres mil quinientos), suma que deberá ser retenida por la empleadora o depositada por el alimentante en el caso de que este no se desempeñe en relación de dependencia, del 1 al 10 de cada mes en cuenta judicial que se abrirá en el Banco Santa Cruz S.A. a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos. Notifíquese personalmente o por cédula. Asimismo, al momento de librarse el oficio hágase saber a la empleadora lo dispuesto por el art. 551 del CCC. el que deberá ser transcripto en forma integra.-... Proveyendo a la prueba ofrecida: ...**ALAINFORMATIVA:** Librese oficio a la BASE NAVAL ARGENTINA para y como se solicita en el pto. VI. inc. 3-a) del escrito de inicio, el que deberá ser suscripto por el letrado patrocinante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 378 del CPCC -... A lo demás solicitado, téngase presente para su oportunidad." (Fdo.): Dra. Claudia R. Cano - Juez.- **CITA Y EMPLAZA** al Sr. **BARROSO RODRIGO MAXIMILIANO** (DNI N° 36.992.508), para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes, para que lo represente en el juicio.-

Edicto a publicarse por el término de Ley de dos días en el Boletín Oficial y en un periódico de la ciudad de Ushuaia- Pcia. de Tierra del Fuego.-

PUERTO DESEADO, 27 de Mayo de 2019.-

ENEIDA LIMA PINHEIRO
Secretaria

P-2

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura número N° 420 en la Ciudad de Río Gallegos, a los 6 días del mes de junio de 2019 se protocolizó la designación de autoridades de la firma, "**ESTANCIAS DE PATAGONIA SOCIEDAD ANÓNIMA**", CUIT 30-70739658-6, con domicilio social en Ruta Nacional N° 3, Kilómetro N° 2612 Río Gallegos, el que quedó conformado, por un período de tres años, de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Alvaro Sánchez Noya, **VICEPRESIDENTE:** Juan Carlos Morrison, **PRIMER DIRECTOR:** Enrique Ibáñez, **SEGUNDO DIRECTOR:** John Rudd, **TERCER DIRECTOR:** Rodrigo García Patella, **DIRECTOR SUPLENTE:** Adrián Tejedor, **DIRECTOR SUPLENTE:** Claudio Pamich, quienes aceptan los cargos conferidos.-

JORGE MARCELO LUDUEÑA
Escribano
Reg. 42

P-1

AVISOS

T.C.

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 10:00 A 15:00 HORAS – ESPAÑA N° 120 – RIO GALLEGOS, AL SR. **HECTOR ANIBAL BILLONI, D.N.I. N° 8.121.074**, EN ACTUACIONES CARATULADAS **JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD N° 03/14 – "PRESUNTO PERJUICIO PATRIMONIAL AL ERARIO PUBLICO PROVINCIAL POR LA DESIGNACION EN HORAS CÁTEDRAS DE PERSONAL**

ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN", (Expediente N° 817.138-T.C.-2014), A EFECTOS DE RECEPCIONARSELE DECLARACION INDAGATORIA, A LOS FINES DE PRESERVAR SU DERECHO DE DEFENSA Y ESCLARECER LOS HECHOS DEL ANTEDICHO JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD".-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.

SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P.N. KARINA MURCIA

Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "AAC perforación de pozos de desarrollo EH-4255, EH-4256, EH-4257, EH-4258, EH-4259", ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 25 de junio.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "AAC perforación de pozos de avanzada EHa-4270, EHa-4274 y EHa-4278, Montaje de Batería de Avanzada EHa-4270 y de colectores de campo ColAux-EHa-4274 y EHa-4278", ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 25 de junio.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Informe correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Proyecto PS EL PLUMA Y LAT 132 KV EL PUMA" Ubicada en cercanía de la Localidad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, Plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-1

**Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa MINERA DON NICOLAS SA, Exp. N° 488507/2011 solicita la Renovación del **Permiso de captación de agua subterránea del Pozo PM30**, ubicado en el Sector Armadillo. Ea. El Cóndor, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Proyecto Don Nicolás. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "ETIA Proyecto de Prospección Sísmica 3 D". Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "AAC perforación de pozos de desarrollo MEN-3163, MEN-3164, MEN-3166 y MEN-3167", ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 2 de julio.

P-3

T.C.

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILIS EN HORARIO DE 07 A 14 HORAS - ESPAÑA N° 120 - RIO GALLEGOS, AL SR/SRA QUE MAS ABAJO SE ESPECIFICAN, A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL FALLO QUE SE HACE REFERENCIA EN CADA CASO, A SABER:

SRA/SR	DNI	Expediente	Auto Caratulado	FALLO	Acuerdo Ordinario	Fecha
Horacio J.A. MIGUEL	10.680.979	814.469-T.C.-2007	"COMISION DE FOMENTO DE KOLUEI KAIKE- RENDICION DE CUENTAS -EJERCICIO 2007"	4836	2645	24/05/2017
Pablo Eduardo FARFAN	29.431.304	817.140-T.C.-2014	"CUENTA ESPECIAL FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL- JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2012"	4952	2675	28/02/2018
Jorge Enrique RÓDRIGUEZ	23.589.879	816.828-T.C.-2013	"CUENTA ESPECIAL HOSPITAL DISTRITAL28 DE NOVIEMBRE-JUICIO DE CUETNAS-EJERCICIO 2013"	4961	2676	07/03/2018
Salvador MARTINEZ	30.836.758	816.828-T.C.-2013	"CUENTA ESPECIAL HOSPITAL DISTRITAL28 DE NOVIEMBRE-JUICIO DE CUETNAS -EJERCICIO 2013"	4961	2676	07/03/2018
Rosa Beatriz BARRIO	13.582.718	816.260-T.C.-2010	"JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD N° 22/10- PRESUNTO PREJUICIO PATRIMONIAL POR IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LA CONTRATACION DIRECTA EFECTUADA POR EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION A LA FIRMA ESPECIOS SRL"	4994	2691	13/06/2018
Alicia GONZALEZ	18.224.154	816.035-T.C.-2010	INSTITUTO DE SEGURO DE LA PROVINCIA-ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS -EJERCICIO 2009/2010"	5068	2710	07/11/2018
Miriam Noemi PASCUAL	31.312.611	817.955-T.C.-2018	ESCUELA DE PATIN SUEÑOS SOBRE RUEDAS S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 653/MSGG/15"	5158	2730	08/05/2019

Publíquese por tres (3) días. Secretaría General - Tribunal de Cuentas.-

C.P.N. KARINA MURCIA

Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-1

T.C.

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS HABILIS EN HORARIO DE 07 A 14 HORAS - ESPAÑA N° 120 - RIO GALLEGOS, AL SR/SRA QUE MAS ABAJO SE ESPECIFICAN, A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION QUE SE HACE REFERENCIA EN CADA CASO, A LOS EFECTOS QUE PRODUZCA SU DESCARGO, HACIENDOLE SABER QUE, EN CASO DE DICTARSE SENTENCIA CONDENATORIA, EL CARGO SE LE FORMULARA DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO DE REPARACION INTEGRAL, A SABER:

SRA/SR	DNI	Expediente	Auto Caratulado	Resolución	Acuerdo Ordinaria	Fecha
Silvina Marta Soledad ESPINDOLA	35.568.947	818.101-T.C.-2013	"ESPINDOLA SILVINA S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 1005/MSGG/15"	537-T.C-2018	2.705	04/10/2018
Dante Ariel GORDILLO	28.558.495	818.117-T.C.-2018	"DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION S/APORTE ECONOMICO NO REINTEGRABLE DESTINADO A LA ASOCIACION DEPORTIVA SOCIAL Y CULTURAL OLIMPIA JRS. - PTE GORDILLO DANTE. OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 0251/15"	561-T.C-2018	2706	10/10/2018
Silvia Esther FUNES	13.941.385	818.118-T.C.-2018	"SILVIA ESTHER FUNES S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 1179/MSGG/15"	562-T.C.-2018	2706	10/10/2018
Hebert Arnaldo PERALTA	32.862.062	818.115-T.C.-2018	"PERALTA HEBERT ARNOLDO S/APORTE ECONOMICO OTORGADO POR RESOLUCION N° 875/MSGG/15"	559-T.C.-2018	2736	10/10/2018
Denis Vanesa Paola VARGAS	33.531.000	813.114-T.C.-2018	"VARGAS DENIS VANESA S/APORTE ECONOMICO OTORGADO POR RESOLUCION N° 791/MSGG/15"	553-T.C.-2018	2706	10/10/2018
Ezequiel EAYON	33.792.883	818.102-T.C.-2018	"EZEQUIEL LATON S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 12D3/MSGG/15"	533-T.C.-2018	2735	04/10/2318
Victor Omar ARGEL SEGOVIA	33.616.136	818.103-T.C.-2018	ARGEL SEGOVIA VICTOR OMAR S/APORTE ECONOMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCION N° 906/MSGG/15"	539-T.C.-2018	2735	04/10/2018
Juan Martires ACEVEDO	31.336.736	818.093-T.C.-2018	"JUAN ACEVEDO S/APORTE ECONOMICO, OTORGADO POR RESOLUCION N°1194/MSGG/2015"	530-T.C.-2018	2735	04/10/2018
Ruben Enrique RIVERO	30.914.025	818.113-T.C.-2018	"RIVERO RUBEN ENRIQUE S/APORTE ECONOMICO OTORGADO POR RESOLUCION N° 1101 /MSGG/15"	557-T.C.-2018	2736	10/10/2318

Publíquese por tres (3) días. Secretaría General - Tribunal de Cuentas.-

C.P.N. KARINA MURCIA

Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-1

NOTIFICACIONES MTEySS

CEDULA DE NOTIFICACION A LA R/S: "ESCALATUR S.R.L."

VISTOS: Los Expedientes N° 513.417/2019, autos caratulados "MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL sobre ACTA DE INSPECCION A LA RAZON SOCIAL ESCALATUR" que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, empleo y Seguridad Social de la Provincia y; **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en las inspecciones realizadas por este Organismo a la Razón Social ESCALATUR S.R.L. / CUIT N° 30-62442363-8, con domicilio legal y de inspección en calle Alberdi N° 2 de la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz; Que, la RAZON SOCIAL en cuestión no cumplió con los requerimientos de las Actas de Inspección N° 009/2019 y 013/2019 de fecha 09 de enero de 2019 obrantes a fs. 02 y 17 respectivamente; Que, según constancia de fs. 02, 07, 13 y 22 la RAZON SOCIAL ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en las actas de inspección enunciadas precedentemente y en los Dictámenes Acusatorios Circunstanciados Nros. 03/19 y 23/19 respectivamente; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista en el Art. 46° de la Ley 2450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la Razón Social infringe en lo siguiente: **Ley 19587 Art. 9 Inc. i) Falta reacondicionar botiquín de primeros auxilios (elementos vencidos); Ley 24577 Art. 26 y 27 Falta Contrato de afiliación a una ART con nómina de trabajadores cubiertos; Res. SRT 463/09 Falta la declaración del Relevamiento General de Riesgos Laborales presentado ante su ART y firmado por el empleador y/o Servicio de Seguridad e Higiene; Res. SRT 37/10 Art. 4 Falta nómina de trabajadores expuestos a agentes de riesgos presentado ante su aseguradora;** Que, atento a lo expuesto la Razón Social ESCALATUR S.R.L. / CUIT N° 30-62442363-8, ha infringido importantes normas de la Legislación en materia de Seguridad e Higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 3.390,00) por cada trabajador afectado por la infracción, conforme la planilla de constatación del personal obrante a fs. 03, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. "e" y Art. 3° Inc. "h", del Pacto Federal del Trabajo Ley N° 25.212 ratificada por Ley Pcial. N° 2506; Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el Dictamen N° 310/DGAJ/2019 obrante a fs. 28, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°.- SANCIONAR a la Razón Social ESCALATUR S.R.L. / CUIT N° 30-62442363-8, con una multa equivalente a PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA con 00/100 (\$ 3.390,00), por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 Inc. e) y Art. 3° Inc. h), del Pacto Federal del Trabajo Ley N° 25.212 ratificada por Ley Pcial. N° 2506, por infracción al: Ley 19587 Art. 9 Inc. i), Ley 24577 Art. 26 y 27, Res. SRT 463/09 y Res. SRT 37/10 Art. 4, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente. ARTICULO 2°.- El monto total de la multa asciende a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA con 00/100 (\$ 3.390,00) la que deberá ser depositada a favor de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 1-343137/0 - CBU 0860001101800034313704 - CUIT N° 30-71611032-6 (Art. 54° de la Ley N° 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo. ARTICULO 3°.- La falta de acreditación de la constancia de depósito ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53° de la Ley Pcial. N° 2450/96).**

ARTICULO 4°.- Las sanciones impuestas en el presente acto administrativo podrán ser apeladas dentro del término de tres (3) días hábiles de notificadas, ante el juez con competencia en lo laboral del lugar donde se cometió la infracción. Tratándose de multa, el recurso solo se concederá previo pago de la misma. En caso de cualquier otro tipo de sanción, procederá la apertura de la vía recursiva si se ofrecieran garantías suficientes a satisfacción de esta Autoridad. En este último supuesto la apelación será concedida con efecto suspensivo. En recurso debe deducirse y fundarse ante esta Autoridad Administrativa del Trabajo (Art. 66 de la Ley N° 2450). **ARTICULO 5°.- Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVASE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-1

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 225/19 FORMULACION DE CARGOS

Hago saber a usted, en autos caratulados "ACTA DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE a la Razón Social INC S.A (CUIT N° 30-68731043-4), en trámite bajo expediente N° 513.802-MTEySS/2019, que atento las constancias obrantes en autos según Acta de Inspección N° 232/2019 de fecha 13/03/2019 por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 19587, Ley 24.557 y Dto. 351/79, ha incurrido en infracción a:

Presentar protocolo de medición de iluminación de todos los sectores y en los diferentes turnos del establecimiento – Dcto. 351/79, Art. 73 al 75, RES SRT 84/12, Dcto. 170/96. Art. 28, Inc. h).....

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD E HIGIENE, según constancia de fojas 02 del Expte antes citado, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) SEGÚN LO DISPUESTO POR LA Ley 3485/16.- Correspondiente a la agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 130013/3 – C-B-U: 0860001101800013001336 – C.U.I.T. N° 306773639603.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-1

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 169/19 FORMULACION DE CARGOS

Hago saber a usted, en autos caratulados "ACTA DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE a la Razón Social PESCE JUAN MANUEL (CUIT N° 20-25746709-1), en trámite bajo expediente N° 513.935-MTEySS/2019, que atento las constancias obrantes en autos según Acta de Inspección N° 339/2019 de fecha 25/03/2019 por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 19587, Ley 24.557 y Dto. 351/79, ha incurrido en infracción a: Nómina de trabajadores expuestos a agentes de riesgo presentado ante su Aseguradora – RES SRT 37/10, Art. 4.....

Registro de entrega de E.P.P y ropa de trabajo – Resolución SRT 299/11.....

Seguimiento de acciones desarrolladas por la ART – Dcto. 1338/96, Art. 10.....

Registro y constancia de dictado de capacitaciones en la prevención de enfermedades y acciones de trabajo, de acuerdo a las características y riesgos propios, generales y específicos. Método y material utilizado en las actividades de capacitación, responsable del dictado de la misma, tiempo de duración y fecha – Dcto. 911/96, Art. 10.....

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD E HIGIENE,

según constancia de fojas 02 del Expte antes citado, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) SEGÚN LO DISPUESTO POR LA Ley 3485/16.- Correspondiente a la agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 130013/3 – C-B-U: 0860001101800013001336 – C.U.I.T. N° 306773639603.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION A LA R/S AGUILAR SANDRA DEL CARMEN

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: "GODOY GULLERMINA ANTONIA S/ RECLAMO LABORAL CONTRA AGUILAR SANDRA DEL CARMEN, N° 514.035/2019" en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día Jueves 25/04/2019 a las 10:00hr Lunes 13/05/19 a las 12:00hr y Lunes 20/05/19 a las 15:00hr-se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. Dice "...Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.." al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia. -

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

CERDA PEDRO OMAR

Jefe Depto. Indiv. y Pluri. Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION A LA R/S: "MORFES RUBEN OMAR"

VISTOS: El Expediente N° 514.220/2019, autos caratulados: "MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SOBRE ACTA DE INSPECCION A LA RAZON SOCIAL MORFES RUBEN OMAR", que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia y; **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social MORFES RUBEN OMAR / CUIT N° 20-24226001-6, con domicilio de inspección y domicilio legal en calle Fagnano N° 365 de la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz; Que, la RAZÓN SOCIAL en cuestión NO cumplió con los requerimientos en materia de Higiene y Seguridad (Ley 19.587, Ley 24.557 y Resoluciones Complementarias), según Acta de Inspección N° 1072/2017 de fecha 06 de Diciembre de 2017, obrante a fs. 02 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 02 y 06 la RAZÓN SOCIAL ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 463/17 obrante a fs. 04; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46° de la Ley 2.450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la RAZON SOCIAL ha infringido en lo siguiente: **Res. Srt 37/10 Art. 3 Inc. 5); Nómina de Trabajadores expuestos a agentes de riesgos presentado ante la ART;** Que, atento a lo expuesto la Razón Social MORFES RUBEN OMAR / CUIT N° 20-24226001-6, ha infringido una importante norma de la Legislación en materia de Seguridad e Higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a PESOS DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 2.215,00) por cada trabajador afectado por la infracción, conforme la constatación de personal obrante a fs. 03, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. "e" y Art. 3 Inc. "h", del Pacto Federal del Trabajo Ley N° 25.212 ratificada por Ley Pcial. N° 2.506; Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de la Ley 2.450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concor-

dancia con el **Dictamen N° 193/DPAJ/18** obrante a fs. 11, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°.- SANCIONAR** a la Razón Social **MORFES RUBEN OMAR / CUIT N° 20-24226001-6**, con una multa equivalente a **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 2.215,00)** por cada trabajador afectado por la infracción a la: **Res. Srt 37/10 Art. 3 Inc. 5)**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. "e" y Art. 3 Inc. "h" del Pacto Federal del Trabajo Ley N° 25.212 ratificada por Ley Pcial. N° 2.506, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente. **ARTICULO 2°.-** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 2.215,00)**, la que deberá ser depositada a favor de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 1-343137/0 - CBU 0860001101800034313704 - CUIT N° 30-71611032-6 (Art. 54° de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo. **ARTICULO 3°.-** La falta de

acreditación de la constancia de depósito ante este Organismo, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53° de la Ley Pcial. N° 2.450/96). **ARTICULO 4°.-** Las sanciones impuestas en el presente acto administrativo podrán ser apeladas dentro del término de tres (3) días hábiles de notificada, ante el Juez con competencia en lo laboral del lugar donde se cometió la infracción. Tratándose de multa, el recurso solo se concederá **previo pago** de la misma. En caso de cualquier otro tipo de sanción, procederá la apertura de la vía recursiva si se ofrecieran garantías suficientes a satisfacción de esta Autoridad. En este último supuesto la apelación será concedida con efecto suspensivo. El recurso debe deducirse y fundarse ante esta Autoridad Administrativa del Trabajo (Art. 66° de la Ley N° 2.450/96). **ARTICULO 5°.- Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz
P-1

LICITACIONES



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA PRODUCCION COMERCIO E INDUSTRIA
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ (UN.E.PO.S.C.)
CARATULA – CONVOCATORIA

Procedimiento Contractual

Tipo :	Licitación Pública	N° 04/19	Ejercicio:	2019
Expediente N°:	440.449-MPCI-2019			

Rubro Comercial

MOTIVO DEL LLAMADO

Objeto de la contratación

“ADQUISICION DE ARTEFACTOS LUMINICOS DEL PUERTO PUNTA QUILLA”

Costo del Pliego

\$ 2.300,00

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Horario
* Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Alvear N° 625 – Río Gallegos – Santa Cruz. * Casa de Santa Cruz, sita en calle 25 de Mayo N° 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs.

CONSULTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Alvear N° 625 - Río Gallegos - Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) - 429344	Hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de Apertura, en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Alvear N° 625 - Río Gallegos - Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) - 429344	Hasta el día y hora de fecha de Apertura de Ofertas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Fecha/Hora
Sede Administrativa de la UN.E.PO.S.C., sita en calle Alvear N° 625 - Río Gallegos - Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) - 429344	28/06/19 11:00 hs.-

El valor del pliego deberá ser depositado en el Banco Santa Cruz S.A. casa matriz Río Gallegos o con transferencia a esta, en la Cuenta Fondo de Tercero N° 722919/1 de UN.E.PO.S.C.

P-1



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/19
“ADQUISICIÓN DE 120.000 TIRAS REACTIVAS PARA CONTROL DE GLUCEMIA Y 500 EQUIPOS MEDIDORES DE GLUCOSA”. SE-GUNDO LLAMADO

APERTURA DE OFERTAS: 28 DE JUNIO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7° PISO- CP9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 3.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°– CP: 1002 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/19
“ADQUISICIÓN DE KITS DE CAMAS CON DESTINO AL HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS”

APERTURA DE OFERTAS: 27 DE JUNIO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7° PISO- CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$23.610,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°– CP: 1002 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5361 DE 10 PAGINAS**

 **PROVINCIA DE SANTA CRUZ**
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA


LICITACION PUBLICA N° 12/IDUV/2019
“CONSTRUCCION DE AULAS Y BAÑOS EN EL
EDIFICIO ESCUELA INDUSTRIAL N° 9 EN EL
CALAFATE” 2° LLAMADO

Presupuesto Oficial: \$ 29.980.000,00.- **Plazo:** 12 meses.-
Fecha de apertura: 04/07/2019 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 29.980.000,00.-
Garantía de oferta: \$ 299.800,00.-
Valor del pliego: \$ 29.980,00
Venta de pliegos: A partir del 19/06/2019.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dción. General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner N° 1651

CONSTRUYAMOS JUNTOS EL
FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

 IDUV
 Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Provincia de Santa Cruz


P-2

 **PROVINCIA DE SANTA CRUZ**
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26 / IDUV /2019
“AMPLIACION EDIFICIO TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE SANTA CRUZ EN RIO
GALLEGOS - 1 ETAPA”

Presupuesto Oficial: \$ 15.116.084,99.- **Plazo:** 4 meses.-
Fecha de apertura: 17/ 07 /2019 - 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 25.193.474,9.-
Garantía de oferta: \$ 151.160,85.-
Valor del Pliego: \$ 15.116,08.-
Venta de pliegos: A partir del 26/ 06/2019.-
Plazo: 4 meses.
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dción. General de Programas Habitacionales-Avda. Pte. N.Kirchner 1.651.-

CONSTRUYAMOS JUNTOS EL
FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

 IDUV
 Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Provincia de Santa Cruz

P-2

 **PROVINCIA DE SANTA CRUZ**
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 28/IDUV/2019
CONSTRUCCION Y MONTAJE DE S.E.T.A.
315 Kva. Plan de Viviendas TECHO DIGNO
En PERITO MORENO

Presupuesto Oficial: \$ 2.211.500.- **Plazo:** 2 meses.-
Fecha de apertura: 11/07/2019 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 4.054.416,66
Garantía de oferta: \$ 22.115,00.-
Venta de pliegos: A partir del 26/06/2019.- **Valor del pliego:** \$ 2.211,50
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Obras – Don Bosco 369 – Río Gallegos

CONSTRUYAMOS JUNTOS EL
FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

 IDUV
 Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Provincia de Santa Cruz

P-3

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gob.ar
 Sección: Boletín Oficial

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

 **MUNICIPALIDAD**
DE LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA
LLAMA A:

LICITACION PUBLICA N° 004/2019

OBJETO: “ADQUISICION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE PLAZA CON CANCHA DE FUTBOL EN BARRIO EL CALAFATE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS”

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos seis millones con 00/100(\$ 6.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos seis mil con 00/100 (\$6.000,00), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 03 de Julio de 2019, a las 10:30 en mesa de entrada de la municipalidad, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: El día 03 de Julio de 2019 a las 12.30 Hs.

LUGAR: Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz

LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Municipalidad de Las Heras, Dirección de Compras sito en San Martín N° 418 y Secretaría de Ambiente y Obras Públicas sito en calle Tehuelche N°126 barrio Evita de la Ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Hs.-

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5361

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0473 - 0474 - 0477 - 0478 - 0479/19.-Págs.	1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
0475 - 0476 - 0480 - 0481/19.-Págs.	2/3
RESOLUCIONES	
029/HTD/19 - REG. N° 3303/TSJ/ 19 -	
0213-0938/IDUV/19.-Págs.	3/4
EDICTOS	
DIAZ COÑOECAR – AGUILAR VARGAS – CORTEZ - ARBAIZAR – ECHEVERRIA – GOMEZ – COTTIS – CAPUTTI – QUINTEROS Y OTRA – GEREZ Y ROJAS – SERVICE MINERA SRL – MOLINAS – CERNEAZ – ALMADA CRIVELLI – DOOLAN - BBVA BANCO FRANCES S.A. - MARTINOVIC - ALGAÑARAZ C/ BARROSO Y OTRO - ESTANCIA DE PATAGONIA S.A.-Págs.	4/6
AVISOS	
TC/ BELLONI - SEA/ EH-4255 /PERF. DE POZOS EH-4270 /PROY. PS EL PUMA - DPRH/ PERM. DE CAPT. POZO PM-30 – SEA/ ETIA PROY. SISMICA 3D/ AAC PERF. POZOS MEN-3163/ TC (VARIAS PERSONAS).-Págs.	6/7
NOTIFICACIONES	
MTEySS/ ESCALATUR SRL/ ACTA INS. DE SEGURIDAD E HIGIENE - R/S PESCE JUAN /R/S AGUILAR SANDRA /R/S MORFES RUBEN.-Págs.	8/9
LICITACIONES	
12-28-26/IDUV/19 - 04/UNESPOSC/19 - 17-28/MSA/19-004/MLH/19.-Págs.	9/10

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5361 DE 10 PAGINAS